



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-144

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los 43 Ayuntamientos para que, en caso de presentar dificultades en materia de escasez de agua, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, se destine una partida especial de apoyo para atender esta problemática.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Gobierno del Estado para que establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado, una partida especial para la implementación de proyectos ejecutivos tendientes a garantizar la suficiencia hídrica en nuestra entidad federativa.

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Federación para que, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del año 2023, destine una partida especial con el fin de apoyar a nuestra entidad federativa y a los Municipios que la integran, para resolver la problemática de la escasez del agua.

ARTÍCULO CUARTO. Se deja a salvo los derechos de la promovente para presentar las siguientes acciones legislativas derivadas del presente Punto de Acuerdo:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- a) Reformar el marco jurídico municipal y estatal de desarrollo sustentable para incorporar mecanismos legales que obliguen a los municipios y al Estado a implementar proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento y distribución de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial, con el fin de garantizar de la forma más amplia posible el acceso al agua potable de calidad para el consumo de la ciudadanía, mitigar en lo posible la escasez de la misma y la contaminación de las reservas de mantos acuíferos existentes en su jurisdicción territorial;
- b) Proponer la creación de una Comisión Especial Plural para la Atención de la Problemática de la Escasez del Recurso Agua en Tamaulipas de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas e instituir legalmente el Premio Estatal a la Innovación Tecnológica para el Ahorro y la Suficiencia del Recurso Agua, mediante el cual se premiará con reconocimiento y con dinero en efectivo a ciudadanos, empresas e instituciones académicas que presenten proyectos para ese fin, los cuales serán evaluados por expertos, y se buscará financiamiento para que sean desarrollados en nuestra entidad federativa. Este premio se otorgará una vez por cada Legislatura, es decir cada tres años;
- c) Proponer la convocatoria para la realización de Foros Regionales de Consulta Ciudadana del Estado de Tamaulipas, en los que participarán representantes de los sectores sociales, académicos y la ciudadanía en general, así como representantes de la Legislatura, de Ayuntamientos y del Gobierno del Estado, para la implementación de acciones coordinadas y conjuntas tendientes a garantizar la suficiencia del recurso agua a corto, mediano y largo plazo en las respectivas jurisdicciones territoriales de los 43 municipios del Estado. Así como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Impulsar campañas informativas entre la sociedad, para hacer conciencia de la gravedad que entraña el no cuidar el recurso agua en perjuicio del acceso y uso equitativo y sustentable del mismo;

d) Proponer la convocatoria para la Primera Convención de Representantes de las Legislaturas Estatales de los Estados vecinos para la implementación de acciones legislativas coordinadas y conjuntas tendientes a garantizar la suficiencia del recurso agua a corto, mediano y largo plazo en sus respectivas entidades federativas;

e) Instituir legalmente la implementación de un Plan Hídrico Sustentable del Estado de Tamaulipas para Garantizar la Suficiencia del Recurso Agua, mismo que también deberán formular y expedir los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia;

f) Reformar el marco jurídico fiscal del Estado y de los municipios para otorgar incentivos y bonificaciones respecto en el cobro de determinados impuestos a las personas físicas y morales comerciantes y empresarios que adopten mecanismos para generar un ahorro en el consumo del recurso agua mediante la aplicación de tecnologías para racionalizar y reciclar el mismo en los establecimientos de sus negocios; y

g) Perfeccionar y endurecer los mecanismos de sanciones penales para quienes incurran en conductas ilícitas relativas a la ilegal disposición y aprovechamiento del recurso hídrico en demérito del interés público y del derecho humano al agua.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**

ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

DIPUTADA SECRETARIA

MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-144, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS PARA QUE, EN CASO DE PRESENTAR DIFICULTADES EN MATERIA DE ESCASEZ DE AGUA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SE DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL DE APOYO PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA.